



RESOLUCIÓN No. CJR17-247
(octubre 6 de 2017)

“Por medio de la cual se declara desierto el concurso para unos empleos de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ofertados a través de la Convocatoria No. 23”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo 956 de 2000, el numeral 14 del artículo 2.º del Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, y con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013, la Corporación convocó a los interesados en vincularse a los cargos de empleados de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los correspondientes registros de elegibles.

Conforme lo establece el artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y tal como se regló en el artículo 2.º del Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, la convocatoria es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto de ineludible observancia y cumplimiento tanto para los aspirantes como para la administración.

Según lo previsto en el numeral 6.º del artículo 2.º antes referido, el concurso de méritos comprende las etapas de i) Selección y ii) Clasificación. La primera, tiene por objeto la escogencia de los aspirantes que harán parte del correspondiente Registro de Elegibles y que para este concurso está conformada, con efecto eliminatorio, por las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades según el cargo de aspiración. Superada esta etapa es posible continuar en el concurso.

Dichas pruebas se calificarán en una escala de 0 a 1000 y para aprobarlas se requiere obtener un puntaje mínimo de 800 puntos y sólo quienes obtengan un puntaje igual o superior, en cada una de las pruebas, podrán continuar en el proceso de selección.

De igual manera, el numeral 14 del artículo 2.º del Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, establece lo siguiente:

“14. CONCURSO DESIERTO

Se declarará desierto el concurso cuando ninguno de los aspirantes haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.”

Agotadas las etapas del proceso de selección y con base en los resultados obtenidos por los aspirantes, se determinó que para determinados cargos, ninguno de los inscritos que presentaron las pruebas eliminatorias para los siguientes empleos, obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 800 puntos en cada una de ellas, lo que da lugar a declarar desierto el concurso en lo que a dichos cargos se refiere.

Código	Unidad	Denominación del cargo	Grado	Requisito Académico
230104	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Especializado	25	Título de formación Universitaria en Estadística, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Administración Pública y título de postgrado.
230204	Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Técnico	13	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas o Administración Pública.
230208	Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Auxiliar Judicial	2	Título de formación tecnológica en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería de Sistemas o Finanzas.
230311	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Técnico	13	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas o Administración Pública.
230312	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Técnico	10	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas, Administración Pública o Administración Financiera.
230316	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Auxiliar Judicial	2	Título de formación tecnológica en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería de Sistemas o Finanzas.
230411	Unidad de Auditoría	Técnico	10	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas, Administración Pública o Administración Financiera.
234012	Unidad de Auditoría	Asistente Administrativo	8	Diploma en Educación Media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.
230501	Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial	Profesional Universitario	20	Título Profesional en Administración Policial.
230502	Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial	Profesional Universitario	16	Título Profesional en Administración Policial.

230504	Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial	Asistente Administrativo	6	Diploma en Educación Media.
230612	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Técnico	11	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería de Finanzas y/o Ingeniería Financiera.
230703	Centro de Documentación Judicial	Profesional Especializado	33	Título Profesional en Derecho o Bibliotecología y título de postgrado.
230707	Centro de Documentación Judicial	Profesional Universitario	15	Título Profesional en Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial.
230709	Centro de Documentación Judicial	Técnico	12	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas o Administración Pública.
230714	Centro de Documentación Judicial	Auxiliar Judicial	2	Título de formación tecnológica en Archivística o Administración Documental.
230905	Unidad de Infraestructura Física-Dirección Ejecutiva	Profesional Universitario	15	Título de formación Universitaria en Arquitectura.
230906	Unidad de Infraestructura Física-Dirección Ejecutiva	Profesional Universitario	14	Título de formación Universitaria en Arquitectura.
230907	Unidad de Infraestructura Física-Dirección Ejecutiva	Técnico	13	Título de formación Técnica Profesional en delineación de Arquitectura.

Por otra parte, para tres (3) de los cargos, esto es, los identificados con los códigos 230317, 230710, 230711 y 230715, ninguno de los aspirantes admitidos presentó la prueba de conocimientos y para el empleo identificado con el código 230503, nadie resultó admitido al concurso.

Código	Unidad	Denominación del cargo	Grado	Requisito Académico
230317	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Auxiliar Judicial	2	Título de formación tecnológica en Archivística o Administración Documental.
230503	Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial	Profesional Universitario	14	Título Profesional en Administración Policial.
230710	Centro de Documentación Judicial	Técnico	11	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería de Finanzas y/o Ingeniería Financiera.

230711	Centro de Documentación Judicial	Técnico	12	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería de Finanzas.
230715	Centro de Documentación Judicial	Auxiliar Judicial	2	Título de formación tecnológica en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería de Sistemas o Finanzas.

Por último, dado que quienes se inscribieron y reprobaron las pruebas que tenían carácter eliminatorio- para los cargos respecto de los cuales se declara desierto el concurso-, ya tuvieron la oportunidad de debatir el acto administrativo que dio a conocer dichos puntajes, en esta oportunidad no procede recurso alguno en sede administrativa.

Respecto de quien resultó inadmitido del concurso, tampoco procede recurso, en los términos del artículo 164 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

Por las consideraciones expuestas, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR PARCIALMENTE DESIERTO EL CONCURSO, respecto de los siguientes cargos convocados, en la convocatoria adelantada para elaborar los Registros de Elegibles de los empleos de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, así:

Código	Unidad	Denominación del cargo	Grado
230104	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Especializado	25
230204	Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Técnico	13
230208	Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Auxiliar Judicial	2
230311	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Técnico	13
230312	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Técnico	10
230316	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Auxiliar Judicial	2
230317	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Auxiliar Judicial	2
230411	Unidad de Auditoría	Técnico	10
234012	Unidad de Auditoría	Asistente Administrativo	8
230501	Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial	Profesional Universitario	20
230502	Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial	Profesional Universitario	16
230503	Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama	Profesional Universitario	

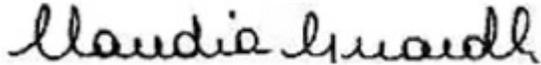
	Judicial		14
230504	Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial	Asistente Administrativo	6
230612	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Técnico	11
230703	Centro de Documentación Judicial	Profesional Especializado	33
230707	Centro de Documentación Judicial	Profesional Universitario	15
230709	Centro de Documentación Judicial	Técnico	12
230710	Centro de Documentación Judicial	Técnico	11
230711	Centro de Documentación Judicial	Técnico	12
230714	Centro de Documentación Judicial	Auxiliar Judicial	2
230715	Centro de Documentación Judicial	Auxiliar Judicial	2
230905	Unidad de Infraestructura Física-Dirección Ejecutiva	Profesional Universitario	15
230906	Unidad de Infraestructura Física-Dirección Ejecutiva	Profesional Universitario	14
230907	Unidad de Infraestructura Física-Dirección Ejecutiva	Técnico	13

ARTÍCULO 2º: Contra la decisión contenida en esta Resolución, no procede recurso.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR esta resolución mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/MCSO